

**RESOLUCIÓN No. 037**

**"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020"**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que** el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";
- Que,** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";
- Que,** de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."
- Que,** la motivación para la Reforma corresponde a:

|                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución) | X |
| Creación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                            |   |
| Desagregación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                       |   |
| Agrupación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                          |   |
| Eliminación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                         |   |

**Proceso reformado**

**Motivación /Justificación de la Reforma:** Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando N° 141-DC-GADMCE-2020, de fecha 27 de agosto del 2020; certificación N° 2291 de fecha 03 de septiembre del 2020, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero, certifica el presupuesto para el ejercicio económico del año 2020; memorando N° 1556-GADMCE-A-2020, de fecha 08 de septiembre del 2020, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas.

**Creación de procesos:**

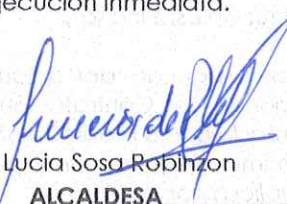
| Partida Pres.   | CPC       | T. Compra | T. Régimen       | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cal. Electrónico | Procedimiento                          | Descripción                                                                                                                                                                                       | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
|-----------------|-----------|-----------|------------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|
| 2.1.0.7.3.08.12 | 322300917 | Bien      | Régimen Especial | NO        | Proyecto Inversión  | No Aplica        | NO               | Obra artística, científica o literaria | "ADQUISICIÓN DE 200 LIBROS HISTÓRICOS LA REVOLUCIÓN ESMERALDEÑA DEL 5 DE AGOSTO DE 1820 EN EL ESTADO DE QUITO Y EN AMÉRICA PARA FOMENTAR Y DESARROLLAR EL ARTE LITERARIO EN EL CANTÓN ESMERALDAS" | 1     | Unidad    | \$4.000,00 | \$4.000,00 | C3      |

**Que,** de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVE:**

- Art 1.** Realizar la reforma al PAC N° 037 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas.
- Art 2.** Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma N° 037.
- Art 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, una vez que se encuentre validada la Reforma N° 037, del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 200 LIBROS HISTÓRICOS LA REVOLUCIÓN ESMERALDEÑA DEL 5 DE AGOSTO DE 1820 EN EL ESTADO DE QUITO Y EN AMÉRICA PARA FOMENTAR Y DESARROLLAR EL ARTE LITERARIO EN EL CANTÓN ESMERALDAS"** a través del procedimiento Régimen Especial, en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a cargo de la servidora municipal, Ing. Meibel Olave Estupiñan, Técnica de Contratación Pública; o si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución.
- Art 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, **17 SEP 2020**

  
Ing. Lucía Sosa Robinzon  
**ALCALDESA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN ESMERALDAS**



**Certifico.** - Que la presente Resolución Motivada de Reforma al PAC N° 037, fue suscrita por la Ing. Lucía Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

|                |                             |                          |
|----------------|-----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: | Ing. Meibel Olave Estupiñan | Técnica Compras Públicas |
|----------------|-----------------------------|--------------------------|